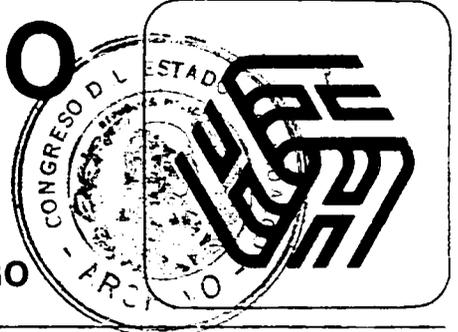




# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Julio de 1987

NUM. 29

Registrado como articulo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Eduardo Cano Barberena**  
Director de Gobierno

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**  
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

### SUMARIO:

- Solucitud sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado "Jaltocán" del Municipio de Jaltocán, Hgo., **Pág. 1**
- Recurso de Inconformidad en el Poblado denominado "El Meje" Municipio del Arenal, Hgo. **Págs. 1—3**
- Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios

- del Estado.
- Pob. Puerto México Mpio de San Agustín Tlaxiaca Págs. 3—4, Pob. Tlahuelilpan Mpio. de Tlahuelilpan Págs. 4—6, Pob. Alfonso Gravioto Mpio. de Orizatlán Págs. 6—8, Pob. Bondhó Mpio. de San Salvador Págs. 8—12, Pob. Loma de Buena Vista Mpio. de Huehuetla Págs. 12—14.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Págs. 14— 40**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado Jaltocán, ubicado en el municipio del mismo nombre. Hgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

ASUNTO: Instauración del Procedimiento R.T.S.S.

C. Lic. Héctor R. Villarreal Villarreal,  
Delegado Agrario Especial en la  
Huasteca Hidalguense.  
Presente.

Los habitantes del Poblado Jaltocán, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, integrados por sus 6 Barrios mismos que se encuentran en posesión de una superficie total de 1720-75-00 Has, correspondiendo a Tlalnepantla 353-00-00 Has. El Mirador 387-00-00 Has. Chalahuitentla 421-25-00 Has. Sahuatitla 353-00-00 Has. Totititla 217-56-00 Has. Cuatlonaco 42-00-00 Has. y 30-00-00 Has. comprendidas en lo que es el Fundo Legal del Pueblo y el Campo Mortuorio y las peñas; Ante Usted con el debido respeto solicitamos la instauración del Procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de las Tierras que venimos poseyendo desde la Epoca Colonial, contando con el Título Vi-reynal, del cual se anexa copia Fotostática.

Atentamente.

Los Representantes de Bienes Comunales.—Firmas ilegibles.—Rúbricas.

El que suscribe Lic. Vladimir Hernández Vázquez, Delegado Agrario Especial en la Huasteca Hidalguense, Certifica, que la presente fotocopia es fiel, tomada de la que se encuentra integrada al expediente de Bienes Comunales de Jaltocán, municipio de su nombre de esta Entidad, la cual se expide para los efectos legales de publicar la Solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

Huejutla, Hgo., a 4 de julio de 1986.—El Delegado Agrario, Vladimir Hernández Vázquez.—Rúbrica.

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O para pronuniar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad al rubro anotado y:

### R E S U L T A N D O :

PRIMERO.—Con oficio número 138124 de fecha 9 de agosto de 1985, el Consejero Agrario Titular, Lic. Jorge Lanz García, remitió a ésta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, el escrito de fecha 6 de mayo de 1985, recibido el día 31 de julio del mismo año; por medio del cual el G. Hilario Angeles Mejía, sucesor del titular del Certificado de Derechos Agrarios número 2140295 se inconforma en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 2 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 28 de mayo de 1984, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado "EL MEJE", Municipio El Arenal, Estado de Hidalgo;

en la inteligencia de que el escrito que se describe, originalmente fué recibido en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría de la Reforma Agraria con fecha 13 de junio de 1985, tal y como se desprende del sello fechador de esa oficina.

**SEGUNDO.**—En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: “..El que suscribe HILARIO ANGELES MEJIA, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el domicilio conocido en el poblado citado al rubro, por medio del presente comparezco respetuosamente a usted, con el objeto de presentar INCONFORMIDAD, por tener conocimiento de que se me ha privado de mis Derechos Sucesorios Agrarios en relación al Certificado de Derechos Agrarios en el Certificado número 2140295 EXP. 10765, del cual era titular HERLINDA ANGELES PEÑA y quién el C. CIRILO ZUÑIGA PEREZ, en contubernio con las Autoridades Ejidales y sorprendiendo la buena fé de la Titular y abusando de la ignorancia de la misma se adjudicó los derechos de la parcela que ampara el anterior certificado, promovió en mi contra el desconocimiento de derechos sucesorios, por lo que ruego se sirva ordenar a quien corresponda se dictamine ó se investigue esta situación y se canalice mediante una investigación complementaria ó si lo considera Usted pertinente que de esa a su digno cargo se dicte un Acuerdo con el objeto de que no se me despoje de los derechos sucesorios que me asisten. Tengo conocimiento de que se ha expedido un Certificado a favor de CIRILO ZUÑIGA PEREZ, quién a sorprendido a las Autoridades Ejidales y a la H. Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, por lo que ruego muy atentamente se sirva ordenar lo conducente...”

En relación a su escrito de inconformidad el recurrente, aportó la siguiente documentación: Copia Certificada del Acta de Nacimiento de Hilario Angeles Mejía expedida el 13 de mayo de 1985, por el C. Profr. y Lic. Tito Esparza García, Oficial del Registro del Estado Familiar en el Arenal, Estado de Hidalgo. Se encuentra asentada el acta número 88, levantada por el Oficial del Registro Civil de El Arenal, Hidalgo, el C. Lucas Zúñiga Molina, Presidente Municipal Constitucional en El Arenal, Hidalgo, el día 28 de febrero de 1966.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.**—Que éste Organó Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Que el recurso de inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante la Consultoría Titular del Cuerpo Consultivo Agrario, el 31 de julio de 1985, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de 2 de abril de 1984, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 28 de mayo del mismo año, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha resolución y transcurrieron más de 30 días naturales, por lo que la referida interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 primer párrafo de la Ley Federal de Reforma Agraria, que a la letra dice: “...En caso de inconformidad con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, la parte directamente interesada podrá, en un término de treinta días computados a partir de su publicación, recurrir, por escrito ante el Cuerpo Consultivo Agrario, el que de-

berá dictar la resolución correspondiente en un término de treinta días, a partir de la fecha en que se reciba la inconformidad...”

Por lo que se refiere al computo del término que establece el numeral transcrito, éste debe hacerse en días naturales toda vez que el precepto transcrito no señala que los treinta días para recurrir dichas Resoluciones, sean hábiles, ello con fundamento en lo que dispone el Artículo 476 del mencionado Ordenamiento Legal que a la letra dice: “...Los plazos y términos a que esta Ley se refiere se computarán por días naturales: con excepción de los que en esta misma Ley se limitan a días hábiles...” Este precepto es incontrovertiblemente de específica aplicación al caso que se estudia, para resolverlo conforme a derecho.

**TERCERO.**—Que toda vez que el recurrente no hizo valer el recurso de inconformidad referido dentro del término que para tal efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no ha lugar al análisis y valoración de la prueba exhibida y al cuestionamiento de las supuestas violaciones al procedimiento cuya sentencia se recurra, violaciones que fueron consignadas en su escrito de fecha 6 de Marzo de 1985, presentado el 31 de Julio del mismo año.

**CUARTO.**—Que vista la documentación que fué turnada por la Comisión Agraria Mixta relativa al caso de privación de derechos agrarios que nos ocupa, se llega al conocimiento de que en el procedimiento seguido por la Comisión Agraria Mixta para resolver el expediente de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el poblado de mérito quedó plenamente demostrado que el recurrente y el titular del Certificado de Derechos Agrarios, incurrieron en la causal de privación que señala el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria por tal motivo, dicho Organó Colegiado con fecha 2 de abril de 1984, resolvió privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios, adjudicando la correspondiente Unidad de Dotación al C. CIRILO ZUÑIGA PEREZ, quién demostró que es él quién viene poseyendo la correspondiente unidad de dotación, así mismo tanto el recurrente como el titular fueron perfectamente notificados conforme lo ordenan los Artículos 428 y 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el día 7 de marzo de 1984, para que comparecieran a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se llevó a cabo el día 22 del mismo mes y año; dando con ello cumplimiento a las garantías de Audiencia y legalidad que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.**—Que por lo expuesto en ésta parte considerativa de éste fallo y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en lo que dispone el Artículo 249 en relación con la Fracción II del Artículo 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Agraria; procede declarar desierto el recurso de inconformidad que pretendió hacer valer el C. Hilario Angeles Mejía con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 2 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 28 de mayo del mismo año, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado “EL MEJE”, Municipio de El Arenal, de esa Entidad Federativa, en virtud de no haberlo

hecho dentro del término que para el caso establece el Artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiéndose en consecuencia, quedar firme la resolución recurrida.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 Fracción V, 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 249 en relación con la Fracción II del Artículo 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se declara desierto al tenor de lo expuesto en el considerando quinto de este fallo, el recurso de inconformidad que pretendió hacer valer el C. HILARIO ANGELES MEJIA, de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 2 de abril de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 28 de mayo del mismo año, por haber surtido la causal de extemporaneidad.

**SEGUNDO.**—Se declara firme dicha resolución publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 28 de mayo de 1984, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado "EL MEJE", del Municipio El Arenal, Estado de Hidalgo.

**TERCERO.**—Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido al C. HILARIO ANGELES MEJIA, Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "EL MEJE", del Municipio de El Arenal, del Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley notifíquese y ejecútase.

Atentamente.—El Consejero Agrario.—LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.—Rúbrica.

### COMISION AGRARIA MIXTA

**VISTO.**— Para resolver el expediente número 762. (4372), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio número 22/DELEG./002099 de fecha 12 de marzo de 1985, el C. Sub-delegado procedimientos y controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 7 de febrero de 1985, y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 16 de febrero 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de la presente por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia

a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto en el Artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de julio de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I y del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de agosto de 1986, para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos edjidatarios en pleno goce de sus derechos en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 29 de julio de 1986 según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así los presuntos privados a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprende, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejida-

tarios y sus sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 16 de febrero de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas en autos al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 16 de febrero de 1985, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominando "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Monroy Sánchez Luis, 2.—Sánchez Cervantes Manuel, 3.—Hernández Martínez María Guadalupe. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Monroy Lázaro Roberto, 2.—Lázaro Cortés Francisca, 3.—Monroy Lázaro Antonio, 4.—Sánchez Zamora Aurelio, 5.—Sánchez Zamora Facundo, 6.—Sánchez Zamora Francisca, 7.—Monroy Hernández Margarito. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 999397, 999412, 1644973.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Mario Sánchez Orozco, 2.—Sánchez Zamora Aurelio, 3.—Epifanía Quiroz Hernández. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—El Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**V I S T O.**—Para resolver el expediente agrario número 23N.—(4943), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "TLAHUELILPAN", Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio número 22/DELEG./005395 de fecha 29 de octubre de 1986, el C. Sub-delegado de procedimientos y controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "T L A H U E L I L P A N", Municipio de su mismo nombre, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 13 de agosto de 1986, y el acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el día 2 de agosto de 1986; de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 19 de noviembre de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de derechos agrarios y sucesorios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del mencionado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de diciembre de 1986, para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los inte-

grantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de aviso de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, así como también posteriormente comparecieron ante estas oficinas los CC. Celedonio Olguín Dorantes y María de los Angeles Juárez López, manifestando la primera que se encuentra inconforme con la proposición de la Asamblea General de Ejidatarios en el sentido de que la parcela que pertenció a Maclovia Dorantes, se le adjudique a Tomás Olguín Monroy y ofreció como pruebas de su parte las siguientes:

1.—Copia fotostática del título donde aparece como titular Maclovia Dorantes, con el número 25526, sin sucesión registrada.

2.—Copia fotostática del acta de defunción de Maclovia Dorantes Trejo quien falleció el 3 de noviembre de 1982.

3.—Copia fotostática del acta de conciliación de fecha 11 de julio de 1983.

4.—Copia fotostática del acta de nacimiento de la C. Celedonia Olguín, quien es hija de Maclovia dorantes y José Olguín.

5.—Copia fotostática de una solicitud al registro agrario nacional para la inscripción de sucesores de fecha 2 de febrero de 1981.

Por otro lado María de los Angeles Juárez López manifestó que reclama derechos sobre esta parcela que perteneció a María León López, quien fue titular del certificado de derechos agrarios número 25513, ya que cuidó de María López y Justiniano Juárez y que Margarito Juárez era ejidatario y que su parcela se la dio o la vendió a Macario Hernández y para comprobar su dicho, ofreció como prueba de su parte copia simple al carbón de un escrito de fecha 15 de noviembre de 1985.

Por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se dictar la resolución correspondiente: y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguri-

dad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio: que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 22 de agosto de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 22 de agosto de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículo 72, 86, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—En relación al caso donde aparece como titular Maclovia Dorantes, del certificado de Derechos Agrarios número 25526, y se propone como nuevo adjudicatario a Tomás Olguín Monroy, se llegó a la siguiente conclusión, que Celedonia Olguín Dorantes fue hija de la titular Maclovia Dorantes quien no dejó sucesores registriados a su fallecimiento, pero es indudable que al realizarse el minucioso estudio para la nueva adjudicación, ésta debe corresponder a la hija del originario titular quien para no tener problemas con su sobrino Tomás Olguín Monroy, llegó a una conciliación con él, procediéndose conforme al Artículo 72, 81 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al reconocerle sus derechos agrarios a la C. Celedonia Olguín Dorantes.

En relación al caso donde aparece como titular María León López, del certificado de derechos agrarios número 25513, con sucesión en favor de Justiniano Juárez López y Mario Juárez López y se propone como nuevo adjudicatario a Margarito Juárez López, no es procedente la solicitud de la C. María de los Angeles Juárez López, en virtud de que en ningún momento comprobó estar en posesión de la parcela en cuestión ni haber sido propuesta como nueva adjudicataria por la asamblea general de ejidatarios y sin en cambio si es procedente la nueva adjudicación en favor de Margarito Juárez López en virtud de que se encuentra en posesión de la parcela y ha sido propuesta como nuevo adjudicatario por la asamblea general de ejidatarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma

Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominando "TLAHUELILPAN", Municipio de su mismo nombre, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Agustina Monroy Corona, 2.—José Hernández, 3.—Miguel Pérez, 4.—José Olguín, 5.—Antonio Meza Trejo, 6.—María León López, 7.—Florentino León López, 8.—Manuel López y 9.—Natalia Montes Monroy. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Franciso Viveros, 2.—Juana Viveros, 3.—Antonio Viveros, 4.—Jesús Viveros, 5.—Ofelia Viveros, 6.—Leticia Viveros, 7.—María Lugo, 8.—Juan Pérez, 9.—Nicolasa López, 10.—Constancia Olguín, 11.—María Olguín, 12.—Luciano Olguín, 13.—J. Luz Antonio Meza Avila, 14.—Antonio Meza Yañez, 15.—María Félix Ríos, 16.—Mario Reyes Ríos. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 656178, 656220, 656264, 25484, 25505, 25513, 1660193, 1660267 y 2141232.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "TLAHUELILPAN", Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Jorge Viveros Monroy, 2.—Eduardo Villeda, 3.—Miguel Contreras, 4.—Consuelo Rivar Martínez, 5.—Atenogenes Cruz Aguilar, 6.—Margarito Juárez López, 7.—José Rufino Hernández, 8.—Juan Daniel López y 9.—Leonardo López Martínez. En consecuencia expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—En relación al caso donde aparece como titular Maclovía Dorantes, del certificado de derechos agrarios número 25526 y se propone como nuevo adjudicatario a Tomás Olguín Monroy, es procedente la privación de la titular de Maclovía Dorantes, así como la cancelación del certificado de derechos agrarios número 25526 y no es procedente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios en el sentido de adjudicar dicha unidad de dotación a Tomás Olguín Monroy, por las razones expuestas en el Resultando Cuarto y Considerando Cuarto de la presente resolución y si es procedente el reconocimiento de Derechos Agrarios en favor de Celedonia Olguín Dorantes, sobre la unidad de dotación indicada y como consecuencia expídasele su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acreditan como ejidataria del poblado.

**CUARTO.**—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "TLAHUELILPAN", Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos: notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Pdte. de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. JOSE F. CONTRERAS CABREERA.—Rpte. de los Camps.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

### COMISION AGRARIA MIXTA

**V I S T O.**—Para resolver el expediente número 2197.—(4896), relativo a la confirmación, privación, de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades, de dotación en el ejido del poblado denominado Alfonso Gravioto, municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo: y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio número 22/HUEJ/703, de fecha 26 de septiembre de 1986, el C. delegado especial de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Huasteca Hidalguense, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la depuración censal por dotación, practicada en el ejido del poblado denominado Alfonso Gravioto, municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de julio de 1986, y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 28 de julio de 1986, de la que desprende la solicitud para la confirmación de derechos agrarios y la expedición de los certificados de derechos agrarios correspondientes a los ejidatarios que se encuentran en posesión quieta y pacífica de las unidades de dotación y que se citan en el primer punto resolutivo de la presente, así como la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se mencionan en el segundo punto resolutivo de la misma, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada con fecha 2 de diciembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la f Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, C. vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de derechos agrarios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del mencionado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de diciembre de 1986 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad

de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos infractores, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los lugares más visibles del poblado el día 2 de diciembre de 1986 según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio de confirmación, privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás aplicables del ordenamiento agrario vigente.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los 6 ejidatarios, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer campesina del censo básico beneficiados en la resolución presidencial por dotación del ejido, de fecha 17 de abril de 1984, quien se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, confirmar sus derechos agrarios en virtud de la solicitud hecha por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de julio de 1986, y con fundamento en los artículos 72 fracción I, 101, 102, 103, 104, 105, 200 y demás relativos de la Ley Federal de reforma agraria, y con fundamento en el artículo 69 del citada ordenamiento, expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido a la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de julio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de

audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación de referencia por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 28 de julio de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se confirman los derechos agrarios de 6 ejidatarios más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer campesina, del censo beneficiados por la resolución presidencial por dotación del ejido de fecha 17 de abril de 1984, quienes se encuentran en la actualidad cultivando las unidades de dotación a los CC. 1.—Sergio Rodríguez, 2.—María Guadalupe Morales, 3.—María de Jesús Hernández 4.—Rene Sánchez A. 5.—Pedro Flores, y 6.—Avelino Mejia, más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer campesina.

**SEGUNDO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Alfonso Gravioto, municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Edilburgo Fernández, 2.—Tirzo Andrade, 3.—Isabel García C., 4.—Rafael López Sánchez, 5.—Rafael López Hernández 6.—Carlos Fernández, 7.—Fortino Hernández, 8.—Crispiniano Fernández, 9.—Librado Sánchez B., 10.—Nelson Andrade, 11.—Filiberto Castro 12.—Raymundo Oviedo, 13.—Filiberto Sánchez, 14.—Celerino Hernández, 15.—Leopoldo Rivera y 16.—Francisco Castillo. en consecuencia se cancelan los censos básicos números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 19, 21, y 22.

**TERCERO.**— Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado Alfonso Gravioto, municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Manuel Rodríguez, 2.—Elfego Escudero, 3.—Juan Martínez, 4.—Francisco Hernández, 5.—Pedro Morales, 6.—Juan Vázquez, 7.—Proto Tellez, 8.—Genaro Murillo, 9.—Benita Barrera, 10.—Apolonio Ortíz, 11.—Salvador Fuentes Ortíz, 12.—Valente Barrera Hernández, 13.—Raymundo Chávez, 14.—Fermín Olgún, 15.—Quintín Hernández Rivera y 16.—Eustorgio Barrera Hernández. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**CUARTO.**—Publíquese esta resolución relativa a la confirmación, y privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Alfonso Gravioto Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previs-

to por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los CC. integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente .—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. F. CONTRERAS C.—Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO.—Para resolver el expediente número 201. (4776) relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del Poblado denominado "El Bondho", Municipio de San Salvador del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 22/Deleg/3374 de fecha 11 de julio de 1986, el C. Subdelegado de Asuntos Agrarios de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, turnó a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado "El Bondho", Municipio de San Salvador de esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 21 de marzo de 1986 y el acta de Asamblea General extraordinaria de ejidatarios celebrada el día 31 de marzo de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente, por haber incurrido en la causal de privación que establece el artículo 85 Fracción I de la Ley de la materia, al haber abandonado por más de dos años consecutivos sus unidades de dotación y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad por lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo consideró procedente la solicitud formulada con fecha 30 de julio de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de Privación de Derechos Agrarios para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de agosto de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos edjidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 30 de julio de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró legalmente integrada esta Comisión Agraria Mixta asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden.

RESULTANDO QUINTO.—Respecto al caso de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 740306 con titular Genaro Hernández, la asamblea informa que en ese acto se presentó la C. Teresa Ramírez Peña y el C. Mario Trejo Hernández, partes en conflicto en el expediente Agrario Número 201. (4717), en el cual según se indica la Comisión Agraria Mixta emitió resolución en favor de la C. Teresa Ramírez Peña, misma que fue ejecutada el día 7 de octubre de 1986, por lo que la citada Asamblea solicitó la Privación de Derechos Agrarios del titular antes citado así como la cancelación de su Certificado de sus Derechos Agrarios y el reconocimiento de la citada Teresa Ramírez Peña; al desahogarse la Audiencia de Pruebas y Alegatos el día 14 de Agosto de 1986, se presentó el C. Mario Trejo Hernández quien manifestó que por medio de la Asamblea el titular lo designó sucesor preferente por lo que solicitó se le reconozcan Derechos Agrarios y se le ponga en posesión de la citada parcela ya que la C. Teresa Ramírez no ha estado en posesión de la misma seis años como ella lo manifiesta sino que únicamente dos años y que posteriormente aportaría pruebas para comprobar su dicho, así mismo encontrándose presente también en dicho desahogo de Audiencia de Pruebas y Alegatos se presentó la C. Teresa Ramírez a reclamar derechos sobre la parcela del titular Genaro Hernández solicitando se le reconozcan Derechos Agrarios en la citada parcela ya que según indicó que la Asamblea que se llevó para designar sucesor al C. Mario Trejo Hernández no se encontraron presentes todos los ejidatarios del poblado en cuestión sino que únicamente acudieron dieciséis ejidatarios y que ella viene trabajando en la citada Unidad de dotación desde hace cinco años y que anteriormente la trabajaba con el sucesor Genaro Hernández sobrino del titular y que ella fue quien cuidó de la salud del titular hasta su fallecimiento, señalando que posteriormente aportaría pruebas para comprobar su dicho.

Que con fecha 21 de agosto de 1986 compareció esta H. Comisión Agraria Mixta el C. Mario Trejo Hernández quien solicitó se le reconozcan Derechos Agrarios

en la parcela del titular Genaro Hernández misma que se encuentra amparada con Certificado de Derechos Agrarios número 740306 ya que la C. Teresa Ramírez Peña pretende despojarlo de la misma, aportando en ese acto las pruebas siguientes:

1.—Copia fotostática del acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1982 en la cual se solicita el cambio de sucesor del titular Genaro Hernández Pérez.

2.—Copia fotostática de constancia expedida por el juez auxiliar del poblado que nos ocupa de fecha 15 de abril de 1982 en la que se indica que el C. Doctor Moisés Daniel Hernández siempre ha radicado en la ciudad de Actopan, Hidalgo donde ejerce su profesión y que además es el director del centro de Salud de Actopan pero que nunca ha radicado en el poblado del "Bondho", Municipio de San Salvador, Hidalgo.

3.—Copia fotostática del acta de defunción del C. Genaro Hernández Pérez en la que se indica que falleció el 20 de agosto de 1984.

4.—Copia fotostática del acta de nacimiento del C. Mario Trejo Hernández, en la que se certifica su nacimiento con fecha 19 de enero de 1959.

5.—Copia simple al carbón de constancia expedida por el C. Gregorio Lozano Daniel, presidente del Consejo de Vigilancia de El "Bondho", Municipio de San Salvador Hidalgo de fecha 25 de mayo de 1982 en la que se indica que el señor Genaro Hernández Pérez no tiene esposa pues falleció y vivía en unión libre y además no procrearon ningún hijo ni tampoco le sobreviven ninguno de sus padres.

6.—Copia simple al carbón del escrito de fecha 9 de Noviembre de 1981, dirigido al C. Modesto Daniel Salazar, Presidente del Comisariado ejidal del Bondho, Hidalgo por el C. Genaro Hernández Pérez en el que indica que el doctor Moisés Daniel Hernández aparece registrado como sucesor y en virtud de ya no estar de acuerdo y no radicar en ese lugar esta persona por su profesión de médico cirujano, hace constar su deseo de nombrar como único sucesor de su parcela al C. Mario Trejo Hernández, indicando que los datos de su registro son los siguientes: número de volumen C-8381; número de Certificado 740306.

7.—Copia fotostática del escrito de fecha 4 de Octubre de 1984 girado por el C. Mario Trejo Hernández a los CC. miembros del Consejo de Vigilancia y Comisariado Ejidal en El Bondho, Municipio de San Salvador del Estado de Hidalgo, en el que manifiesta que en virtud de ser sucesor preferente del C. Genaro Hernández Pérez solicita se le ponga en posesión de la parcela amparada con el certificado número 740306 ubicada en ese ejido ya que el titular falleció el 20 de agosto de 1984, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

8.—Copia fotostática del oficio número 566666 de fecha 27 de mayo de 1985 girado por el director de Derechos Agrarios al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo en el que se indica que el C. Mario Trejo Hernández se encuentra registrado como el titular del Certificado Número 740306 sin sucesión registrada y la C. Teresa Ramírez Peña consta como ejidataria registrada, por lo que se le deberán brin-

dar las garantías necesarias para el libre usufructo al titular de esta parcela.

9.—Copia fotostática de constancia expedida por el Presidente Municipal Constitucional de San Salvador Hidalgo de fecha 4 de mayo de 1985 en la que se indica que el C. Mario Trejo Hernández es originario del pueblo del Bondho perteneciente a ese municipio, siendo este su lugar de radicación.

10.—Copia fotostática de la certificación efectuada con fecha 20 de mayo de 1985 por el Juez Menor Municipal de San Salvador del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo en el sentido de que el C. Mario Trejo Hernández es sucesor preferente del finado que en vida llevó el nombre de Genaro Hernández Pérez, que fue vecino y originario del pueblo del Bondho de este Municipio con el número de Certificado 740306.

11.—Copia simple al carbón de constancia expedida con fecha 5 de junio de 1985 por el C. Juez Auxiliar propietario de El Bondho, municipio de San Salvador Hidalgo en la que se indica la residencia en ese lugar del C. Mario Trejo Hernández.

12.—Copia simple al carbón de constancia expedida por las autoridades ejidales de El Bondho, Municipio de San Salvador Hidalgo con fecha 22 de Mayo de 1985 en la que se indica que el C. Mario Trejo Hernández es sucesor preferente del extinto ejidatario Genaro Trejo Pérez con número de certificado 740306, solicitando el citado sucesor traslado de dominio a su favor con fecha 21 de noviembre de 1984, causando baja el C. Genaro Hernández Pérez como titular y causando alta en su favor el C. Mario Trejo Hernández y como sucesor Isaías Trejo Monroy y Albino Trejo Monroy.

13.—Copia fotostática de constancia expedida con fecha 22 de mayo de 1985 por los colindantes de la parcela amparada con el certificado 740306 que perteneció al extinto ejidatario Genaro Hernández Pérez, en la que se indica que el 26 de abril de 1982 se reunieron los ejidatarios para celebrar la Asamblea General y en la cual el titular dio de baja al sucesor Moisés Daniel Hernández quien ejerce la profesión de Médico, proponiendo en ese acto como sucesor a el C. Mario Trejo Hernández.

14.—Copia fotostática de constancia de registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos número 3581, expedida por la sub-dirección de registro agrario nacional en la que se indica que el volumen C-8381 libro II tomo 27 folio 141 se encuentra registrado como titular del certificado de Derechos Agrarios número 740306 del poblado de El Bondho, Municipio de San Salvador, Hidalgo, el C. Trejo Hernández Mario quien tiene como sucesores registrados a: Trejo Monroy Isaías y Trejo Monroy Albino, reconocidos según solicitud número 35561-84 del 21 de noviembre de 1984 por fallecimiento de Genaro Hernández Pérez, la constancia de referencia se expidió con fecha 21 de junio de 1985.

15.—Copia fotostática de constancia de registro de Derechos Agrarios en Ejidos número 9951 de fecha 29 de octubre de 1984, expedida por la Subdirección del Registro Agrario Nacional en la que se indica que en el número de volumen C-8381 libro I Tomo 33 folio 18 aparece como titular de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 740306 del poblado de Bondho, Municipio de San Salvador, Hidalgo, el C. Hernán-

dez Pérez Genaro quien tiene como sucesores registrados a Trejo Hernández Mario y Trejo Monroy Isafas.

16.—Copia fotostática de inscripción de designación o cambio de sucesores número 339923 de fecha 12 de abril de 1983 en el que se indica que el titular Genaro Hernández Pérez con número de Certificado de Derechos Agrarios 740306 del poblado de "El Bondho", Municipio de San Salvador Hidalgo designó para sucederle en cuanto a sus Derechos Agrarios a: Trejo Hernández Mario y Trejo Monroy Isafas, quedando anotado el presente movimiento en el número de expedientes C-8381.

17.—Copia fotostática de la solicitud al Registro Agrario nacional para inscripción de sucesores realizada el 15 de marzo de 1982 por el ejidatario Genaro Hernández Pérez Titular de la parcela amparada con certificado de Derechos Agrarios número 740306 en la cual designa para causar alta como sus sucesores a: Trejo Hernández Mario y Trejo Monroy Isafas.

Que por otra parte la C. Teresa Ramírez Peña mediante escrito de fecha 27 de agosto de 1986 aportó como pruebas de su parte las siguientes:

1.—Acta de defunción de Genaro Hernández Pérez en la que se certifica su fallecimiento con fecha 20 de agosto de 1984.

2.—Copia fotostática de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta con fecha 3 de octubre de 1985 en el expediente Agrario número 201-(4717) respecto al conflicto suscitado entre Mario Trejo Hernández y Teresa Ramírez Peña por la posesión y usufructo de la Unidad de Dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrario Número 740306 ubicada en el ejido del poblado denominado "El Bondho", Municipio de San Salvador Hidalgo, y en la cual se le reconocen derechos de posesión sobre la citada parcela a la C. Teresa Ramírez Peña.

3.—Copia fotostática del acta de ejecución de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta con fecha 13 de Octubre de 1985 en la cual se le ratifica la posesión material a la C. Teresa Ramírez Peña, misma que se llevó a cabo el 7 de Octubre de 1985.

4.—Constancia de fecha 15 de Agosto de 1986 expedida por los integrantes de Comisariado Ejidal del Poblado del Bondho, Municipio de San Salvador del Estado de Hidalgo en la que se indica que la señora Teresa Ramírez Peña, se encuentra en posesión quieta, pacífica, continua pública, de buena fe y con carácter de ejidataria en la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 740306 con una superficie de 1-00-00 Has. ubicada en el ejido antes citado, misma que perteneció al finado Genaro Hernández Pérez.

5.—Constancia expedida con fecha 16 de Agosto de 1986 expedida por el Juez Auxiliar del Bondho, Municipio de San Salvador, Hidalgo en la que se indica que la C. Teresa Ramírez Peña es poseedora de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 740306 cuyo titular lo fuera el finado Genaro Hernández Pérez y dicha posesión la disfruta en forma pacífica, continua, pública y como ejidataria.

6.—Copia fotostática del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 31 de marzo de 1986, con motivo de la investigación general de usu-

fructo parcelario ejidal practicada en el poblado del Bondho Municipio de San Salvador Hidalgo y en la cual se trata el caso de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 740306 del Titular Genaro Hernández y en la cual se solicita el reconocimiento de Derechos Agrarios de Teresa Ramírez Peña en base a la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el expediente número 201-(4717).

7.—Copia fotostática del recibo oficial número 3018 de fecha 10. de Abril de 1986 expedido por la Tesorería Municipal de San Salvador Hidalgo, por concepto del pago realizado respecto al impuesto predial del año de 1986 a nombre de Hernández P. Genaro.

8.—Copia Fotostática del recibo de pago efectuado el 30 de junio de 1986 por concepto de la fiesta de junio de ese mismo año expedido a favor de la señora Teresa Ramírez Peña.

9.—Copia fotostática de ocho recibos de pago efectuados a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, Dirección General de Distritos de Unidades de riego, Distrito de riego 003 Tula, por concepto de riego por gravedad expedidos con fechas 13 de febrero de 1985, mayo de 1985, 6 de julio de 1985, 6 de agosto de 1985, 10. de octubre de 1985, 15 de octubre de 1985, 9 de diciembre de 1985 y 9 de abril de 1986, a nombre de Hernández P.G.

Asimismo la C. Teresa Ramírez Peña ofreció como prueba testimonial misma que estuvo a cargo de los CC. Roberto Ramírez Pérez, Mario Martínez Daniel e Isidoro Ibarra Hernández, la cual fue desahogada por esta autoridad agraria con fecha 18 de septiembre de 1986.

Por lo anterior y encontrándose debidamente sustanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás aplicables del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 31 de Marzo de 1986, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y suce-

sorios y cancelar sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el día 31 de Marzo de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Respecto al caso de la parcela amparada con Certificado de Derechos Agrarios número 740306 de la que en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios se indica que el titular es el C. Genaro Hernández el cual falleció, misma de la que reclaman derechos agrarios los CC. Teresa Ramírez Peña y Mario Trejo Hernández, de las pruebas aportadas por los mismos y que obran en autos en el presente expediente, mismas que se indican en el Resultando Quinto de esta Resolución, se llega al conocimiento de que: el C. Mario Trejo Hernández funda su derecho en la designación hecha por el titular Genaro Hernández en el sentido de que lo nombró como sucesor preferente de la parcela en cuestión y que al fallecimiento de éste el 20 de agosto de 1984, por medio del traslado de dominio hecho a su favor mediante solicitud 354640-84 del 21 de noviembre de 1984 es el actual titular, como se desprende de las constancias de registro de Derechos Agrarios Individuales en ejidos, expedidas por la Subdirección del Registro Agrario Nacional de fechas 29 de octubre de 1984 y 21 de junio de 1985, mismas que obran en autos y las cuales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se les da valor probatorio, y que desde entonces ha solicitado se le ponga en posesión de la citada unidad parcelaria, como lo prueba con la copia fotostática del escrito del 4 de octubre de 1984 en la que le solicita al Comisariado Ejidal se le de posesión de la misma.

La C. Teresa Ramírez Peña, funda su derecho en la posesión que ha tenido de la parcela en cuestión, como lo demuestra con la copia fotostática de la Resolución emitida por esta propia autoridad agraria con fecha 3 de octubre de 1985, dictada en el expediente agrario número 201-(4717) y en la que se le reconocen derechos de posesión y usufructo, misma que se ejecutó el 7 de octubre del mismo año, asimismo de la prueba testimonial que ofreció y que estuvo a cargo de los CC. Roberto Ramírez Pérez, Mario Martínez Daniel e Isidoro Ibarra Hernández, concidieron al manifestar que conocen a la C. Teresa Ramírez Peña y al C. Mario Trejo Hernández, que el titular de dicha parcela fue Genaro Hernández Pérez quien falleció hace dos años, que la parcela se compone de una superficie de 1-00-00 Has., que la posesión desde hace siete años la ha tenido la C. Teresa Ramírez Peña y por lo tanto asiste a las asambleas en representación de dicha parcela, testimonio que por haberse rendido ante esta autoridad agraria tiene valor probatorio que le conflere el Artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien del análisis lógico jurídico de las constancias procesales aportadas por las partes se concluye; que el C. Genaro Hernández quien fuera titular de la parcela amparada con Certificado de Derechos Agrarios Número 740306, registró como sucesores a los CC. Mario Trejo Hernández e Isaias Trejo Monroy, que a su fallecimiento el 20 de Agosto de 1984, mediante traslado de dominio realizado el 21 de noviembre de 1984 el C. Mario Trejo Hernández fue dado de alta como titular de dicha parcela, anotando como sucesores a los CC. Isaias Trejo Monroy y Albino Trejo Monroy, solicitándole al Comisariado Ejidal de El Bondho, Municipio de San Salvador, Hidalgo se le pusiera en posesión de la misma, no obstante lo anterior, quien detenta la posesión de la parcela que nos ocupa es la C. Teresa Ramírez Peña en base a la Resolución Emitida por esta autoridad agraria con fecha 3 de octubre de 1985 misma que se ejecutó el 7 del mismo mes y año, derivada del conflicto suscitado entre ella y Mario Trejo Hernández por la posesión y usufructo de la multicitada Unidad de Dotación, encontrándose que a fojas 11 frente de la Resolución aludida, en el último párrafo se señala que el C. Mario Trejo Hernández comprobó ser el sucesor preferente y posteriormente titular del Certificado de Derechos Agrarios Número 740306, haciéndose la consideración de que estos derechos debió de haberlos hecho valer en la vía y forma correspondiente, misma que se encuentra contemplada en la Ley de la materia, en sus Artículos del 426 al 431, lo que se da en la especie, toda vez que el C. Mario Trejo Hernández ejerció en tiempo y forma sus derechos agrarios sucesorios con el traslado de dominio efectuado a su favor, hecho por el cual le asiste derechos a que se le reconozcan los mismos de conformidad con dispuesto por el artículo 72 de la multicitada ley, pues la solicitud efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios en el sentido de que se le reconozcan derechos a la C. Teresa Ramírez Peña, no se encuentra ajustada a derecho, en vista de que para esto proceda la asamblea General de referencia debería de ajustarse a las órdenes de preferencia y exclusión que señala tal artículo, pues entonces donde queda la facultad del titular de designar sus sucesores como lo señala el artículo 81 del ordenamiento legal invocado.

Por lo anterior no obstante que la Comisión Agraria Mixta no reconoció Derechos de Posesión al C. Mario Trejo Hernández toda vez de que en su concepto la C. Teresa Ramírez Peña acreditó la posesión de la referida parcela, dicha situación resulta en el presente caso reconocerle a ésta Derechos Agrarios, por que como ya se dijo Mario Trejo Hernández es el titular de un Certificado de Derechos Agrarios, siendo incorrecto cuestionar si el referido beneficiario ejerce o no actos posesorios ya que en este caso se estaría enfrentando los derechos derivados de un Certificado, con aquéllos que alega el detentador de la parcela, pues esto implicaría un total desconocimiento del Certificado de Derechos Agrarios Generador de la Posesión Ejidal, en contravención al artículo 69 de la Ley de la materia, siendo el caso de que toca dilucidar en el presente, por esta autoridad agraria a quien le asiste el derecho de poseer derivado del Certificado, aduciendo al respecto el criterio que ha sostenido nuestro máximo tribunal en su tesis jurisprudencial número 29 visible en las fojas 273 de los años 1917-1965 sexta parte, común al pleno y a las salas, cuyo sumario dice "... Posesión y goce de parcela.

conflictos sobre.—En los que uno de los contendientes tiene en su favor derechos agrarios reconocidos para explorarla, no debe determinarse quien viene detentando la Unidad de Dotación de referencia, sino que el objeto principal de la Resolución será el de establecer a quien le asiste el mejor derecho para poseer, pues de lo contrario se desconocería la titularidad de los Derechos Agrarios de la que genuinamente deriva el derecho de poseer. Y si se considera el detentador que su posesión ha generado algún derecho, lo que podría hacer sería gestionar la privación en contra del Titular, pero jamás disputar de la posesión...”

En base a lo anterior esta H. Comisión Agraria Mixta considera procedente ratificarle los Derechos Agrarios que tiene en calidad de titular de la parcela amparada con Certificado de Derechos Agrarios número 740306 ubicada en el ejido del poblado denominado “El Bondho”, Municipio de San Salvador del estado de Hidalgo, misma que tiene una superficie de 1-00-00 Has., al C. Mario Trejo Hernández y en consecuencia no es procedente la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en el Sentido de reconocer derechos agrarios a la C. Teresa Ramírez Peña, en vista de las consideraciones que antes se señalan.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominando “EL BONDHO”, Municipio de San Salvador Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Pedro Hernández, 2.—Juan Martínez, 3.—Matías Daniel, 4.—Cristóbal Hernández, 5.—Crescencio León Gutiérrez y 6.—Daniel Cruz Cirilo. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Hernández Ravelo Felipe, 2.—Hernández Ravelo José, 3.—Juan Martínez Daniel, 4.—Ecaño Daniel Jiménez, 5.—Cruz Daniel Jiménez, 6.—Isidra Hernández Gómez, 7.—Catalina Hernández Gómez, en consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 740285, 740296, 740304, 740307, 1669545 y 9000001.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado “EL BONDHO”, Municipio de San Salvador del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.—Hilario Hernández Ravelo, 2.—Mario Martínez Daniel, 3.—María del Carmen Daniel Jiménez, 4.—Aurora Gómez Pérez, 5.—Ramón Trejo León, 6.—Martina Reyes López. Consecuentemente expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Se ratifican los derechos agrarios que tiene en calidad de titular de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 740306 ubicada en el ejido del poblado denominado El Bondho, Municipio de San Salvador del Estado de Hidalgo, misma que tiene una superficie de 1-00-00 Has., al C. Mario Trejo Hernández, así mismo no es procedente la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en el sentido de reconocerle Derechos Agrarios a la C. Teresa Ra-

mírez Peña en virtud de las manifestaciones hechas valer en el Considerando Cuarto de esta misma Resolución.

**CUARTO.**—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado “EL BONDHO”, Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los CC. integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

#### COMISION AGRARIA MIXTA

##### PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

**V I S T O.**—Para resolver el Expediente Agrario Número 458.—(4739), relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado “Loma de Buena Vista”, Municipio de Huehuetla del Estado de Hidalgo: y

**RESULTADO PRIMERO.**—Por oficio número 22/DELEG/D.A./002543 de fecha 4 de Junio de 1986, el C. Sub-Delegado de asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta H. Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado “Loma de Buena Vista”, Municipio de Huehuetla, del Estado de Hidalgo, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 7 de mayo de 1986 y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 16 de Mayo de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sus sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo de la presente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de octubre de 1986, acordó iniciar el

procedimiento de juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios prevista por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la Solicitud de Privación de Derechos Agrarios para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del mencionado ordenamiento, habiéndose señalado el día 10 de noviembre de 1986, para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.**—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados sujetos a juicio se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fió en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente el día 24 de octubre de 1986 según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.**—El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente y.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que el presente juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecidos en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos y aplicables del ordenamiento agrario vigente.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 16 de mayo de 1986, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se despren-

den de la Audiencia de Pruebas y Alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su Reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 16 de mayo de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "Loma de Buena Vista", Municipio de Huehuetla, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Avelar Enrique, 2.- Avelar Juan, 3.- Martínez Luis, 4.- Soto Joaquín, 5.- Mendoza Serafín, 6.- Martínez Nicolás, 7.- Gómez Gustavo, 8.- García Gabino, 9.- Guzmán Gregorio, 10.- Arteaga Aniceto, 11.- Vargas Santiago, 12.- Guzmán V. José Jesús, por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios Sucesorios a los CC. 1.- Vargas Ortiz Elpidia, 2.- Avelar Pablo Avelar, 3.- Reyna Avelar Silvina, 4.- Avelar Ma. Guadalupe, 5.- Avelar Isidora, 6.- Calva Candelaria, 7.- 8.- Gómez Julia, 9.- Martínez Sixto, 10.- Martínez Santa, 11.- Martínez María, 12.- Soto Alejandro, 13.- González Engracia, 14.- Soto Florentino, 15.- Soto Remigio, 16.- Soto Eustorgio, 17.- Soto Esperanza, 18.- Soto Emigdio, 19.- Mendoza Leonardo, 20.- Islas Catalina, 21.- Mendoza Guillermo, 22.- Mendoza Leovigildo, 23.- Mendoza Benito, 24.- Mendoza Saray, 25.- Mendoza Eudocia, 26.- Mendoza Rosalía, 27.- Martínez Marcos, 28.- Martínez José, 29.- Martínez Felipa, 30.- Martínez Eduarda, 31.- Martínez Onésima, 32.- Gómez Gerónimo, 33.- Yáñez Hildiberta, 34.- Gómez Efraín, 35.- Gómez Ma. Isabel, 36.- Gómez Margarita, 37.- Gómez Maximina, 38.- García Guitain, 39.- García Arminda Gómez de, 40.- García Neptalí, 41.- Sampayo Eleuteria, 42.- Arteaga Gregorio, 43.- Soto Petra, 44.- Arteaga Eustaquio, 45.- Arteaga Santos, 46.- Vargas J. Jesús, 47.- Mérida Baldomero, 48.- Vargas Olivo, 49.- Vargas Joaquín, 50.- Vargas Lázaro, 51.- Vargas Santos, 52.- Vargas victoriana, 53.- Mejía Juana, consecuentemente se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los Ejidatarios Sancionados Números: 1270974, 1270978, 1270979, 1270980, 1270981, 1270982, 1270983, 1270985, 1270989, 1270990, 1270992, 1270996.

**SEGUNDO.**—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "Loma de Buena Vista", Municipio de Huehuetla, del Estado de Hidalgo a los CC.- 1.- Avelar Celerino, 2.- Ezequiel Gómez, 3.- Teófilo Martínez, 4.- Felipe Soto, 5.- Bernabé Mendoza, 6.- Constantino Pérez, 7.- Ruperto Hernández San Juan, 8.-

Pablo Vargas, 9.- Jovito Vargas, 10.- Petronilo Tolentino, 11.- Pablo Avelar, 12.- Gregorio Tenorio, consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredita como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "Loma de Buena Vista", Municipio de Huehuetla, del Estado de Hidalgo en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los CC. Integrantes de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Vocal Representante del Gobierno Federal.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Vocal Representante del Gobierno del Estado.—PROFR. J. FERMIN CONTRERAS C.—Vocal Representante de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

### PODER EJECUTIVO

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Lic. Adolfo Lugo Verduzco, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

En uso de las facultades que me conceden los Artículos 1, 2, 62, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley del Notariado para el estado de Hidalgo, se nombra notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, cuyo titular es el Lic. Francisco Murillo Butrón, al C. Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio, quien con fecha 23 de junio de 1987, mil novecientos ochenta y siete, obtuvo constancia de aspirante al ejercicio de notario, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 16, de julio del mencionado año, quien ejercerá sus funciones única y exclusivamente durante el tiempo de las ausencias del titular por licencia autorizada en los términos de Ley.

Este nombramiento surtirá sus efectos una vez que haya registrado en los términos de los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de la materia.

Publíquese los avisos correspondientes.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

### EDICTO

ALICIA RAMIREZ DE SOTO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propietaria predios URBANOS (DOS), HORNOS I Y HORNOS II, ubicados Calle Graciano Agüero, Tecozautla, Hgo.- Empadronados NOMBRE PROMOVENTE, número U/232.- Medidas y linderos constan expediente 158/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 6 de julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados julio 13 de 1984.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN; HGO.

### EDICTO

SAMUEL ZAMORA PEREZ, promueve Información testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de un predio rústico ubicado en el Jiadi Mpio. de El Arrenal, Hgo. sin nombre, publicarse tres veces periódico Oficial y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., Exp. 361/87.

3—1

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., 15 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 9 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

### EDICTO

HERIBERTO SALINAS PEDRAZA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "VIVIENDA" ubicado términos pueblo Orizaba, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 167/987. Auto fecha 7 de Mayo anterior da entrada promoción, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 29 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 30 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

**EDICTO**

FRANCA, EFIGENIA, JOVITA y BALDOMERO todos de apellidos GUTIERREZ CRUZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "OSTOTEMPA y PAHUAPA" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Calnali, Hidalgo, expediente número 63/987.- Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3-2

Molango, Hgo., a 3 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

**EDICTO**

CONCEPCION TREJO DE HONOR, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva predio rústico denominado "EL BOXHASNI", ubicado en el barrio del Calvario del Municipio de Tasquillo Hgo. medidas y colindancias obran Expediente Número 96/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.  
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 3 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**EDICTO**

TRINIDAD HERRERA CALZADILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio RUSTICO TEPETATOSO SIN NOMBRE UBICADO EN LA CANTERA DE VILLAGRAN HGO. Municipio de TEPEJI DEL RIO, perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias, obran en el Expediente Número 694/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y LA REGION, Edítanse en Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hidalgo, a 12 de Diciembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 15 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

**EDICTO**

RAMIRO TRUJILLO REYNOSO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "POTRERO", ubicado en el pueblo de Alvaro Obregón (antes Temuthé) de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente Número 108/987

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 30 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 2 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

**EDICTO**

LORENZO ALPIZAR LOPEZ: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "LA MORA" ubicado en el pueblo de Xochitlán Hgo. Perteneciente a este distrito judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 160-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial. Estado y la Región editanse Pachuca y Tula Hgo. Artículo 3029 Código Civil. Se hace saber que la persona que se crea con derechos los haga valer dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación en el diario Oficial se dice periódico.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 26 de Marzo de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Del Juicio promovido por JOSE LUIS CRUZ VICENTE-ÑO: Promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam de un predio ubicado en la cerrada de Emilio Carranza Número 8-A Espíritu Santo en Tetepango. perteneciente a este Distrito Judicial de Tula de A. Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en expediente 615-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y la Región, edítanse Pachuca y Tula Hgo. Artículo 3029 Código Civil. Se le concede un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Edo. 3-2

Tula de Allende, Hgo., 30 de junio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 1 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CONCEPCION GUADALUPE MARTINEZ SANTIAGO: promueve Información Testimonial de dos predios rústicos denominados EL DURAZNO Y EL ZAPOTE ubicados en el poblado del Huerto Nantzha Perteneciente a este distrito judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 220-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial. Estado y la Región edítanse Pachuca y Tula Hgo. Artículo 3029 Código Civil. A las persona que se crean con igual o mejores derechos los hagan valer a partir la última publicación en el Periódico Oficial dentro del término de cuarenta días. 3-2

Tula de Allende, Hgo., 23 de Febrero de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 6 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA FILOMENA LICONA ISLAS: Promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria AD—PERPETUAM, justificar hechos posesión, Derechos, propiedad respecto a Tres Predios ubicado en UNO.-Acaxochitlán, Hgo., denominado "El Encino". DOS También fracción predio "Encino". TRES.-Fracc. predio "Huayatlá", medidas y colindancias obran en exp. 321/87. Publíquese tres ve-

ces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "ACCION", con edición, Ciudad y lugares público de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo., 1 de Junio de 1987.—C. Actuario.—LIC. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio .de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ALFREDO LAGUNA GARCIA: promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam de un predio urbano denominado "LA BARRANCA" ubicado en el poblado de Xochitlán perteneciente a Tula Hgo. y a este distrito judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 125-87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial Estado y la Región. Artículo 3029 Código Civil las personas que se crean con igual o mejor derecho hacerlo valer dentro de los cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. 3-2

Tula de Allende, Hgo., 4 de Febrero de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILARIO DE LA ROSA LOPEZ, en contra de L. Alberto Avelleyra Olvera y Carlos Avelleyra Olvera, expediente número 46/86, se convoca a postores primera almoneda de los bienes muebles e inmuebles embargados en el Juicio referido, la diligencia de remate se verificará en el Local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 31 de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'603,000.00

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Hidalgo y Periódico Oficial del Estado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Junio 29 de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 1 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

DEL JUICIO PROMOVIDO POR MA: INES BECERRA BERNAL. BEATRIZ Y ALBERTO BECERRA BERNAL. Del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANGELA BECERRA BERNAL. Expediente número 458-86. Se hace saber la radicación del presente juicio personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Pachuca, Hgo. 2—2

Tula de Allende, Hgo., 22 de junio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 1 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

HILARIA HERNANDEZ AZPEITIA, promueven ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto predio EL JARDIN ubicado en San Antonio Zaragoza Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 469/1987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—2

Actopan, Hgo., Junio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

FILIBERTO PAREDES SALAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre dos predios rústicos ubicados en la Población del Llano, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 547/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hidalgo.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Junio 12 de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 1 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

DOMINGO PEREZ SALAS, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "LA LOMITA", "GARAMBULLO" y "EL ZOPILOTE", ubicados en el Pueblo de Cerritos, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 459/1987. Auto ordena publicarse por TRES veces en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editados en Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—2

Actopan, Hgo., Junio 29 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS R.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 1 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

LAURA CAMARGO SERRANO promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL MEZQUITE ubicado en Tothie Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 387/1987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—2

Actopan, Hgo., Junio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

ESTELO BARRETO VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio RUSTICO SIN NOMBRE UBICADO EN LA CANTERA DE VILLAGRAN, HGO. Municipio de TEPEJI DEL RIO, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias, obran en el Expediente Número 695/86 personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y LA REGION, Editanse en Pachuca y Tula, Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hidalgo, a 12 de Diciembre de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 15 de 1987.

**EMPACADORA DEL MEZQUITAL, S.A.**

Balance Final de Liquidación al 31 de Diciembre 1986

Activo		0
Pasivo		0
Capital Contable	\$5,000,000.00	
Capital Social	\$5,086,778.13	
Resultado del ejercicio	(\$10,086,778.13)	0

No existiendo remanente no corresponde a los accionistas reparto alguno.

En cumplimiento con los acuerdos adoptados en la asamblea extraordinaria de accionistas verificada el 7 de marzo de 1987, que aprobó la disolución y liquidación de la empresa Empacadora del Mezquital, S.A., con domicilio en la ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica balance final de liquidación, el cual ha quedado aprobado por los accionistas.

Los documentos comprobatorios y libros de la Sociedad se encuentran a disposición de los interesados en el que fuera domicilio de la Sociedad en Poblado de Dios Padre, Ixmiquilpan, Hgo.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 30 de 1987.—El Liquidador.—LIC, HORACIO PAREDES H.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.—Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

VERONICA CASTRO BAUTISTA, promovió juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 466/987, predio ubicado en el Barrio del Porvenir, calle Cerrada Rojo Lugo S/N., de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejerciten conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hgo., así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado en esta ciudad.

3-2

La C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ISIDRO ARELLANO, promovió en Juzgado 3o. Civil,

Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 560/87.

Predio ubicado en el Barrio de Aguatoche No. 38, del Mineral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., Junio 10 de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 1 de 1987.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

AGUSTIN HERNANDEZ ÉSPARZA, Promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos Posesión Propiedad Prescripción Positiva predio urbano ubicado en Actopan Hgo. medidas y colindancias obran Exp. 385/87 Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Junio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

DIONICIO SANCHEZ LIRA, promueve Diligencia Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL POCITO" ubicado en el Rancho de San Nicolás Cebolletas del Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 246/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "ACCION" se edita en ciudad lugares públicos de costumbre. Convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Abril 7 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

## E D I C T O

ROSA PEREZ CARRILLO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, respecto de un predio rústico unibicado en el poblado de Papaxtla, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en el Exp. Núm: 59/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Junio 9 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 2 de 1987.

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

APAN, HGO.

## E D I C T O

ESPERANZA MONTIEL RUBIO promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo señor JUAN MANUEL CARMONA GUTIERREZ Expediente número 154/986, que se encuentra radicando en este H. Juzgado de lo familiar.

Auto de fecha 15 de junio de 1987, ordena notificar a la parte demandada por edictos, se tiene por acusada rebeldía que se hace valer en contra del demandado al no haber contestado la demanda en el término de Ley.

En consecuencia se habre el presente juicio para ofrecimiento de pruebas para ambas partes actora y demandado.

Publíquese este acuerdo por 2 veces consecutivas en el periódicos Oficial del Estado y por medio de edictos para los efectos legales que haya lugar.

2—1

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., Junio 26 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EN GRANDE, HGO.

## E D I C T O

ESPIRIDION CATIZ HERNANDEZ promueve este Juzgado INFORMACION AD-PERPETUAM para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LA NARANJA" ubicado San Martín Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente. hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportuna-

mente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editense Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco en Grande, Hgo., 2 de Septiembre de 1986.—La Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 8 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

BENITA MENDOZA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "La Nopalera" ubicado en Comunidad Tetzhu, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medida y colindancias obran expediente número 103/87.

Cumplimiento Artículos 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Junio 30 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 9 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

## E D I C T O

ANTONIO PEREZ GOMEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "SITIO SOLAR", ubicado en el barrio de Tlaxomoti de esta cabecera municipal de Metztlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 84/986.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo., a 6 de Julio de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 16 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## E D I C T O

DEMETRIO MENDOZA RAMIREZ, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión del predio ubicado en la Prolongación de la calle de Hidalgo sin número en esta ciudad, cuyas características obran en Exp. No. 275/1987, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veintiocho de mayo del año en curso, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3-3

Apan, Hgo., 15 de Junio de 1987.—Actuario del Juzgado.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 26 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## E D I C T O

PORFIRIO COVARRUBIAS PONCE, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos y posesión de un predio Rústico, ubicado en la Fracción del Cerro Prieto, Municipio de la Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 28/1987.

Publíquese EDICTOS, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., Junio 17 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. J. TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 26 de 1987.—Rúbrica.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## E D I C T O

CARLOTA GONZALEZ SALINAS, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano, ubicado en la Calle de Lauro L. Méndez No. 32 Oriente cuyas características obran en Exp. No. 277/1987, C. Juez del conocimiento ordenó por auto de veintiocho de mayo del año en curso, se publiquen edic-

tos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3-3

Apan, Hgo., 15 de Junio de 1987.—Actuario del Juzgado.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

## E D I C T O

J. TRINIDAD PEREZ FLORES promueve información testimonial ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la sexta demarcación de la Colonia Reforma "LOS TIGRES" de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 168/87. Personas con mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de junio de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 25 de junio de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

PRISCILIANA ANGELES VDA. DE PACHECO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propleitaria predio rústico SIN NOMBRE ubicado Pueblo El Saucillo, este Municipio.- OCULTO ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 97/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos, OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 8 de mayo de 1987.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados junio 17 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALI PEREZ CORTES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad/perpétuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado en San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente no. 452/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 24 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

SOFIA JIMENEZ DE AZPEITIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad/perpétuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto un predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado en Santa María Amajac, Hgo. Obran medidas y colindancias expediente número 462/987. Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 24 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

AMALIA LOPEZ AZPEITIA promueve este Juzgado Información Testimonial Ad/perpétuam para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL COLUMPIO" y "LA PALMA" ubicados población de Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 288/87. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., 8 de Mayo de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 9 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ABRAHAM MORALES PABLO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad/perpétuam, para acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un predio rústico sin nombre ubicado en Cañada Grande, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y Colindancias obran en el expediente número 446/987. Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 24 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

RAYMUNDO RECODER ARABALLO y SARA TREJO DE RECODER, promueven este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam predio rústico denominado "EL RECODER", ubicado en barrio del Calvario de Alfajayucan, Hgo.- Medidas y linderos obran expediente 11/986. Auto fecha 27 enero año de 1986, da entreda promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 5 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 8 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

NESTOR ZARCO SOTO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio ubicado en Avenida de Bartolomé de Medina de Villa de Tezontepec, Hgo., expediente número 156/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 30 de Junio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL MORA ACOSTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 1 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

AURELIO JIMENEZ TRIGUEROS, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos Posesión Propiedad Prescripción Postitiva respecto a un predio rústico denominado XIDHENDHO II, ubicado en Casa Grande Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias: obran Expediente 399/87. Auto admite ordena publicarse tres veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., junio 11 de 1987.—EL C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 16 de 1987.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JOSE ESPINOZA CAMPOS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuan, sobre predio urbano ubicado en la calle de Observatorio No. 300 de esta Ciudad, medidas y colindancias obran autos. Exp. Núm 308/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en tableros notificadores de costumbre, luas públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 26 de Junio de 1986.—C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 29 de Junio de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ADAN PEREZ LEON, promueve Diligencias de Información Testimonial de dominio acreditar posesión de un predio denominado EL PIRU ubicado en la comunidad de la Blanca Municipio de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 465/87.

Públiquesse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciu-

dad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., 23 Junio 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 26 de Junio de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

TOMAS FLORES SALINAS, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntarias Ad-Perpetuan, expediente Núm. 790/86, sobre un predio ubicado en la población de El Cerezo Municipio de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obra en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndole término de veinte días contados a partir de última publicación en Periódico oficial.

Públiquesse edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en lugares Públicos de costumbre de esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Noviembre de 1986.—El C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 7 de Enero de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

LORENZO EDUARDO MORALES MENDIETA: Promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM de un predio rústico sin nombre ubicado en Sayula Municipio de Tepetitlán Hgo., cuyas medidas obran en expediente No. 456/87 personas con derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos oficial estado y la región editesa Pachuca y Tula Hgo., artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 10 Junio 1987.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 30 de Junio de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

AGUSTINA ZAMUDIO MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL ARENALITO", ubicado en términos Santa María Xigui, de Alfajayucan, Hgo.- Medidas y linderos obran en expediente número 172/1987.

Auto da entreda promoción ordena publicar presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO circulan esta ciudad, personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 30 de 1987.—El Actuario.—C. P.D.D. LIC. MARIO A. OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ANDREA JIMENEZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL SIFON" ubicado en Santa María Amajac, Hgo. Obrán medidas y colindancias expediente número 458/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Persona con mejores derechos háganlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., 24 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

TERESA LEON CHAVEZ, promueve este Juzgado en carácter Albacea Definitivo sucesión de Luisa Chávez Flores, diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "CERRITO", ubicado en Santa Ana Batha, Municipio de Chilcuautla, Hgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 208/1987.

Auto fechado 12 de Junio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., Personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 22 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 2 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

ELEUTERIO HERNANDEZ RAMOS albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ALFONSO HERNANDEZ CRUZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "PENCA SECA" ubicado términos Panales este Distrito Judicial.- Medidas y linderos obran expediente 185/1987. Auto fecha 29 Mayo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 17 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MARIO A. OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

SERGIO TORREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio, ubicado en las Calles de Hidalgo pueblo Acayuca, Hgo., del Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente 167/1987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días, así como en los lugares de costumbre. 3—1

Tizayuca, Hgo., a 14 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 15 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

GERARDO ZAPOTE PEÑA, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "TEPOZAN" ubicado términos comunidad del Dexthí San Juanico este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 227/1987. Auto fecha 19 Junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 30 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FELICIANA ALONSO MEJIA, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a dos predios rústicos denominados "SIN NOMBRE" y "EL PINO", Ubicados en Patria Nueva Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., y el Palmar del mismo municipio, medidas y colindancias obran expediente No. 402/87., auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca Hgo., persona con mejores derechos háganlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., 18 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

RICARDA ALVITER HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad, virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL ARBOL" ubicado en Rosario, Municipio Francisco I. Madero. Obrán medidas y colindancias expediente número 456/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., 24 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

CELESTINO MEJIA GACHUZ, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LA PALMA", Ubicado en el Huaxtho Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 426/87., Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., persona con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 18 de Junio de 1987.—El C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

## JUZGADO PRIMERO DE LO VICIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TERESA CHAVEZ ANAYA, EXP. NUM. 107/87, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PACHUCA de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

Por recibido oficio núm. 139, suscrito por el C. Agente del Ministerio Público adscrito, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 276, 277 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.—Fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 días.

II.—Insértense los edictos además, por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.—Requírasele al denunciante exhiba copia certificada del acta de nacimiento de la cujus.

IV.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. LIC. HUMBERTO CORRO ACOSTA Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.

2—1

Pachuca, Hgo., Julio 2 de 1987.—C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 17 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

REYNALDA BARRERA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "PITALLA", ubicado términos comunidad del Tephé de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 211/987.

Auto fecha 17 Junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Junio 24 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. LIC. MARIO A. OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MELITON TELLEZ BARRERA: Promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria AD—PERPETUAM, justificar hechos posesión, Derecho, propiedad respecto a un predio rústico denominado "LA JOYA", ubicado en el barrio de Tepalcingo, medidas y colindancias obran en exp. num. 419/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición, Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 19 de 1987.—C. Actuario.—LIC. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo Hgo.—Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

GUADALUPE SALINAS SOTO promueve este Juzgado Información de dominio, para justificar posesión prescriptiva predio ubicado San Lorenzo El Zembo Huasca de Ocampo Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de junio de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—derechos Enterados junio 18 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA AVILES ALVITER, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto a un predio urbano ubicado en Poxindeje Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 377/1987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Junio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARIA DEL PILAR GORBEA DOMINGUEZ  
Atotonilco el Grande, Hidalgo, 6 seis de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

Por presentado JESUS ROSALES VARGAS con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 131, 269 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.-Agréguese a sus autos los ejemplares de los periódicos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.-Se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer.

III.-Se tiene presuntivamente confesa a la demandada de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

IV.-En lo sucesivo notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

V.-Se manda abrir el presente juicio a prueba por el término de diez días fatales común a las partes para que ofrescan sus respectivas pruebas.

VI.-Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la C. Licenciada María del Rosario Salinas Chávez, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario C. Licenciada Rosa María Medina Zepeda. Doy fé.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 28 de mayo de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados junio 18 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

EDICTO

CESAREO RIVERA CORREA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "CORTA GALLO" ubicado en términos del Pueblo de San Andres Mira Flores, del Municipio de Tlahuitlepa, Hgo., expediente número 50/1987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 24 de Junio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.

**EDICTO**

BRAULIO MATEO GOMEZ, promueve en este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "El Diez" ubicado en la comunidad de San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 6/987, publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, hángalo valer oportuna y legalmente.

3-1

Tenango de Doria, Hgo., junio 9 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados a 15 de Junio de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

MARIA CASIO VDA. DE ESCAMILLA E ISABEL ESCAMILLA CASIO, promueve éste H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio denominado "Patricio", Ubicado en Boxaxni Mpio., de Actopan Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 420/87 auto admite diligencias ordena publicarse tres veces Periódicos El Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hángalos valer.

3-1

El C. Actuario.—Actopan, Hgo., 18 de junio 1987.—C.P.D.D. Alejandra Dimas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

FRANCISCO TEODORO TLACOCOMULCO: Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión, Derecho, propiedad respecto a un predio rústico denominado "Piedras Negras" ubicado en San Pedro Tlachichilco Mpio., de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en exp., 451/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico "Oficial del Estado" y Acción", con edición, Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 6 de 1987.—C. Actuario—Lic. Ma. Teresa León Ramírez—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

MA. ALFONSA ALAMILLA ALTAMIRANO y RICARDA ALTARMIRANO M., promueve éste H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico sin nombre ubicado en Chicavasco Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 422/87. Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces El Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hángalos valer.

3-1

El C. Actuario.—Actopan, Hgo., 18 de junio 1987.—C.P.D.D. Alejandra Dimas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

INOSENCIA YAÑEZ MARQUEZ: Promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en Huistongo Municipio de Cuau-tepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran en exp. 273/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y "Nuevo Día" con edición, ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Mayo 8 de 1987—C. Actuario—Lic. Guadalupe Melo López.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Julio 9 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

URSULA BARRAZA GUZMAN, promueve Diligencias Ad-Perpetuam Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en La Laguna del Cerrito de este Municipio medidas y colindancias obran Exp. No. 452/87, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Julio 10 de 1987.—C. Actuario del Juzgado Lic.—Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 13 de 1987.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

MARIA LICONA ISLAS, promueve Diligencia Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho de los predios urbanos uno ubicado en el Barrio Tlazintla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 322/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre, convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 11 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

J. REYES HERNANDEZ HINOJOSA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "SIN NOMBRE" unicado en el Cuartel número Cuatro del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 477/987. Auto ordena publicarse por TRES veces en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo editados en Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 29 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS R.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 1 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

AMBROCIO CANO HDEZ Y MARIA CANO HDEZ, promueven ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva predio rústico denominado CASA VIEJA, medidas y colindancias obran Exp. 389/987. Ubicado en Rosario municipio de Francisco I. Madero, Hgo, auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Junio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

IGNACIA IBARRA ISLAS, promueve Diligencia Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Barrio la Cruz Bendita de Zacacuautila del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colidancias obran Exp. No. 204/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y "RUTA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre, convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 31 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

ADOLFO CALVA ANGELES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio denominado "SOLAR TLALA" ubicado en el Barrio de Tlala, del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 59/987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 24 de Junio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## E D I C T O

JOSEFINA CRUZ DE GOMEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en Mixquiahuala, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 105/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., Junio de 1987.—C. Actuario.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

HERIBERTO IGLESIAS MEZA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "Santa Rosa", ubicado en Lázaro Cárdenas de éste municipio, medidas y colindancias obran expediente número 112/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivos de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., 1º de julio de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.—Rúbricas.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

RAYMUNDO OLGUIN RESENDIZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predios denominados "El Posito" y "Bodtamhi" y "Lina o Donghu", ubicados en el pueblo de Noxthey, municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 54/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Julio 2 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—Rúbricas.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

MIREYA ROJO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva de un predio sin nombre ubicado en la comunidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 102/987.

Cumplimiento Artículos 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Julio 7 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

TERESA HERNANDEZ LORA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión, propiedad y prescripción positiva, predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado en Tetzú Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente Número 90/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Julio 8 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—C. P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 9 de 1987.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**METZTITLAN, HGO.**

**EDICTO**

JOSEFINA TORRES GARCIA, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CERRO O BARRANCA" ubicado en los términos de la Ranchería de ZOQUIZOQUIPAN, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente Número 35/985.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo., Julio 10 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 16 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

IRENE PORTILLA DE HERNANDEZ promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado ZAPOTE, ubicado término de Alfajayucan, Hgo., medias y colindancias obran expediente número 56/87.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 8 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 19 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA FELIX NOPAL CHAVEZ, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado términos cerritos Remedios este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 141/987. Auto fecha veintiocho Abril pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre, personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 8 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MARIO A. OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 19 de 1987.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

LUIS CRUZ HERNANDEZ promueve Información testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos "LA VIVIENDA y EL HIGO" ubicados en Barrio del Xitzo del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 442/987. Auto ordena publicarse presente periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan, Hgo., Junio 12 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 17 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

RICARDO BADILLO PERUSQUIZ, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado MILPA GRANDE, ubicado términos poblado de Yonthe, Municipio de Alfajayucan, Hidalgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 52/87.

Auto da entrada a la promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 8 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 19 de 1987.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

CARLOS TIENDA SANTOS: promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlanpan, Mpio., de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 237/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "RUTA", con edición, ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 18 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 22 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

HERON MARTINEZ DOROTEO, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "BARRANCA" ubicado en Santa María Xiguí, Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 49/987. Auto fecha 18 Febrero pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Abril 23 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 19 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

AMADA MARTINEZ VILLEDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "El Pirú", ubicado San José Atlán, éste municipio. Empadronado Nombre Promoviente, número R/2070. Medidas y linderos constan expediente 137/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo. 3-1

Sufragio Efectivo, No Reección.—Huichapan, Hgo., 23 de junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 3 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

JUAN AVENDAÑO SANTHO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio "Donijhas", ubicado Segunda Manzana Barrio Hidalgo. Tecozautla, Hgo. Empadronado Nombre Promoviente, número R/3373. Medidas y linderos constan expediente 156/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo. 3-1

Sufragio Efectivo, No Reección.—Huichapan, Hgo., 6 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

UBILLADO ARELLANO VIVEROS, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "Mina", ubicado Barrio Santa Bárbara ésta ciudad. Predio oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 153/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo va-

ler oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. 3-1

Sufragio Efectivo, No Reección.—Huichapan, Hgo., 6 de julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

MAGDALENO GONZALEZ CRUZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "El Pedregal", ubicado Ranchería El Paso, municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado Nombre Promoviente, número R/276. Medidas y linderos constan expediente 142/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. 3-1

Sufragio Efectivo, No Reección.—Huichapan, Hgo., 25 de junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

PRISCILIANA ANGELES VDA. DE PACHECO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico Sin Nombre, ubicado Pueblo Saucillo, este municipio. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 97/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo., 3-1

Sufragio Efectivo, No Reección.—Huichapan, Hgo., 6 de mayo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 17 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

AMBROSIO RANGEL MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predios rústicos denominados "LA MANZANILLA", "EL PALMAR" y "LA PEÑA", ubicados Pueblo Alvaro Obregón, municipio de Zimapán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 60/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., enero 29 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

FLAVIANO SIMON HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "El Huizache", el cual se encuentra ubicado en el barrio de Panoaya perteneciente a Tezontepec de Aldama, Hgo., y a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 333/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región, editen-se Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 26 de Marzo de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

AURELIO RAMIREZ YAÑEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "EL GENARO", ubicado en Portezuelo Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 60/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Abril 28 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

PERFECTO REYNOSO CANTERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "EL TEPETATE", ubicado Pueblo San Pedro, éste municipio, medidas y colindancias, obran expediente Número 227/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., enero 29 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

JOSE ANDRES FRAYLES RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "LA HERA", ubicado en el barrio de San Antonio del Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente Número 80/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 19 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

TIMOTEO URIBE URIBE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio unido "Vista Hermosa", ubicado Rancho Viejo, Tecozautla, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan expediente 138/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. 3-1

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Huichapan, Hgo., 23 de junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 8 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

SUSANA HERNANDEZ ESPINOSA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietaria predio rústico "Motobatha", ubicado Pueblo Jonacapa, este municipio, Empadronado Casasola S. Pedro, número R/603. Medidas y linderos constan expediente 135/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo. 3-1

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Huichapan, Hgo., 19 de junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 3 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

GERARDO ZAPOTE PEÑA, promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "TEPETATE" ubicado términos del Dexthí, San Juanico este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 228/987. Auto fechado 18 de Junio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hi-

dalgo, personas creanse igual o mejor derechos, los hagan valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 2 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 14 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

REYNA RAMOS ROSAS Y MA. CONCEPCION OTERO RAMOS, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "El Pirul", ubicado en Salitre de este municipio, medidas y colindancias obran expediente número 114/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 2—1

Zimapán, Hgo., 1º de junio de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

CANDIDA MEZA TREJO Y HECTOR ERASTO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "El Solar", ubicado en la comunidad de Salitre de este municipio, medidas y colindancias obran expediente número 1/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editánse Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio rústico indicado, háganlo valer legalmente. 2-1

Zimapán, Hgo., 30 de junio de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 7 de 1987.—Rúbricas.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

## REMATE

Del Juicio promovido por; GUILLERMINA CABELLO RANGEL. Expediente número 1003/86. Se señalan las once horas del día Veinte de Agosto de 1987. para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y alegatos en el cual deberá estar presente el demandado J. Tereso de Jesús Vega Nolasco para que comparezca personalmente a absolver posiciones apercibido que de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado. Pachuca, Hgo. Artículo 3029 Código Civil. 2—2

Tula de Allende, Hgo., a 30 de Junio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 30 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## EDICTO

GUADALUPE MEJIA PACHECO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin decláresele propiedad predio rústico "EL FRESNO", ubicado Tlaxcalilla, este Municipio.— Medidas y linderos constan expediente 81/987. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/756.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 2 de abril de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados junio 9 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

## REMATE

Se convocan Postores para Primera Almoneda de Remate en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ en contra de ALEJANDRO JIMENEZ PEREZ expediente No. 415/86, Predio rústico denominado Cerrito y Triángulo localizado en el Barrio De Amaque Municipio de la Reforma, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en autos.— La diligencia de remate tendrá verificativo el día

10 diez de agosto a las 10.00 horas del año en curso en el local de éste Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial

Publíquense Edictos por 3 tres veces consecutivas dentro de siete días en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros Notificadores de costumbre.

3—2

Pachuca, Hgo., 26 de junio de 1987.—C. Actuario.—LIC. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 30 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## EDICTO

RICARDO VENTURA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar derechos y posesión de un predio Rústico, ubicado en La Lagunita, Municipio de la Misión Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 28/1987.

Publíquese EDICTOS, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convocándose personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la Vía y forma legal. 3—2

Jacala, Hgo., Junio 17 de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. J. TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 26 de 1987.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

PETRA PACHECO CORNEJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico, ubicado en Tolcayuca, Hgo., expediente No. 109/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de 7 en 7 días así como en los lugares de costumbre. 3—2

Tizayuca, Hgo., junio 2 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIA ISABEL MORA ACOSTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 29 de 1987.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

PORFIRIO LOPEZ SOTO, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de los predios rústicos denominados "EL OYAMEL Y LA ESPERANZA" y "LA CUCHILLA" ubicado en el Municipio de Agua Blanca, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 141/986. Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Noviembre 5 de 1986.—El Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 9 de julio de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MEZTITLAN, HGO.****EDICTO**

IGNACIO MORALES ARENAS, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CUITLALOCO", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Meztlán, Hgo; Medidas y colindancias obran en el expediente número 47/987.

Se hace saber a toda persona con mejo o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2—1

Meztlán, Hgo., Junio 10 de 1987.—El Actuario.—LIC. REYNALDO FREREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Meztlán, Hgo.—Derechos Enterados 12 de julio de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

ELVIRA PAULINO MENDOZA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio urbano denominado "EL NARANJO" ubicado en la Cabecera Municipal de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colin-

dancias obran Expediente Número 59/987. Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Julio 2 de 1987.—El Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 3 de julio de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

ROSA GARCIA TOLENTINO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "AGUA ESCONDIDA" ubicado en Pie del Cerro, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 41/987. Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Mayo 27 de 1987.—El Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de julio de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

MARIA ROMO SOTO, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado "SAN ISIDRO" ubicado en la Ranchería de Los Cubes, Municipio de Agua Blanca, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 24/987. Publíquense por edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., Julio 7 de 1987.—El Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de julio de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

VIDAL ROGELIO ARREOLA BAUTISTA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Ad-Perpetuam, expediente número 483/87.

Predio Urbano sin nombre ubicado en el Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole una término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., junio 30 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. HORTENCIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ANTONIO ALMARAZ PEREZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Ad-Perpetuam, expediente número 512/87.

Predios rústicos denominado "El Salto", "El Capulín" ubicados en la Estanzuela, Municipio del Mineral del Chico, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre los inmuebles motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole una término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Nuevo Día", así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., julio 3 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## E D I C T O

JOSE VARGAS HERNANDEZ, FELIPE VILLEGAS MORENO, JUAN LOPEZ VARGAS, MARIO PFEIFFER CRUZ, J. JESUS LOPEZ VARGAS, CIRO VARGAS OLIVER, CRISTINO VARGAS BADILLO, SAMUEL LOPEZ AGUILAR, APOLINAR VARGAS OLIVER, JUAN IGNACIO LOPEZ GARCIA, CONCEPCION VARGAS HERNANDEZ, CAMILO VARGAS AGUILAR, FRANCISCO MOCTEZUMA LIRA, JOSE CANDANO MONTEMAYOR, CARMEN LOPEZ VARGAS, TOMAS LOPEZ VARGAS, AARON VILLEGAS, MARIA SOSA ISLAS, CALLETANO VARGAS VILLEGAS, TEODULO VILLEGAS HERNANDEZ, JUAN SANCHEZ ROSALES, ANDREA ORTIZ MARQUEZ, PEDRO ROSALES BADILLO, JESUS ROSALES VARGAS, JAIME ROSALES VARGAS, TEODULO ROSALES VARGAS, ANDRES LOPEZ VILLEGAS, ALEJANDRO LOPEZ VILLEGAS, VENANCIO VARGAS VARGAS, FIDEL LOPEZ ROSALES, CLEMENTE LOPEZ ROSALES, GUILLERMO VARGAS CASAÑES, PEDRO VARGAS LOPEZ, FEDERICO VARGAS VILLEGAS, RICARDO VARGAS VILLEGAS, ANCELMO CASAÑEZ SOSA, PILAR CANDANO GORBEA, MODESTO CASAÑEZ SOSA, DEMETRIO HERNANDEZ ORTIZ, PEDRO CASAÑES VARGAS, ROBERTO MUÑOZ SOTO, ISIDRO MUÑOS SOTO, SOTERIO VARGAS CASAÑEZ, MARIA SANDRA CANDANO GORBEA, DIEGO CANDANO CONESA, promueven este Juzgado Información de Dominio, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado "LOS COPADOS" Fracción III del Zembo Huasca Ocampo, Hidalgo; medidas y colindancias obran expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2-2

Atotonilco el Grande, Hgo., febrero 17 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ARCADIO SOTO FRANCO, promueve Diligencia Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA VEGA" ubicado en San Javier Zacacuautla del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 296/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre, convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo, término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 4 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 CIVIL Y FAMILIAR

**EDICTO**

JULIO SANCHEZ MARTINEZ; promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio ubicado en el Poblado de San Mateo Mpio. de Tepetitlán. Perteneciente a este distrito judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 325/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 24 de Marzo de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

VICENTE OMAÑA PACHECO, promoviendo éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad dos predios rústicos denominado "EL NICHÍ" y sin nombre ubicado en San Juan Solís, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. obran medidas y colindancias expediente número 476/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., 24 Junio 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 26 de Junio de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ZIMAPAN, HGO.

**EDICTO**

JAIME ZUÑIGA HERRERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "POZO", ubicado Guadalupe este municipio, medidas y colindancias, obran expediente Número 73/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete

días periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 24 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ZIMAPAN, HGO.

**EDICTO**

GONZALO BELTRAN TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado Pueblo Lázaro Cárdenas, Municipio Zimán, Hidalgo., medidas y colindancias, obran expediente Número 35/87.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Abril 30 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 TENANGO DE DORIA, HGO.

**EDICTO**

INOCENCIA Y MINERVA MARTINES ROMERO, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE ubicado en San Guillermo, Municipio Huehuetla Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 31/987, publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas con mejores derechos háganlos valer oportunamente y legalmente.

Tenango de Doria, Hgo., 24 Junio 1987.—El C. Secretario—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.— 29 de Junio de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

DOMINGA LAZCANO ORTEGA promueve diligencia Ad-perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio urbano ubicado en la calle de Pino Suárez No. 102 de esta ciudad medidas y colindancias obran Exp. No. 400/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., junio 18 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados junio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

**EDICTO**

ASUNCION CRUZ BARRANCO, promueve este juzgado diligencias información testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "LAS ANIMAS", ubicado en San Miguel Tlazintla, municipio de Cardonal, Hidalgo, de este municipio y Distrito Judicial.- Medidas y colindancias obran expediente número 162/987.

Auto fechado 6 de mayo del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficiales del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 9 de 1987.—El Actuario.—C. LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 24 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

**EDICTO**

JULIANA GONZALEZ CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información testimonial ad-perpetuam, respecto predios denominados EL SALITRE y EL BONDHO, ubicados en Orizabita, este municipio y Distrito Judicial.- Medidas y colindancias obran expediente número 198/987.

Auto entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 17 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 24 de junio de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA, HGO.

**EDICTO**

LORENZO MONTES HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia información testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LOS NARANJOS" ubicado en los Planes de Santiago de este distrito judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 36/987, publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, hángalo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., abril 30 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados junio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HIDALGO

**EDICTO**

J. CARMEN ANDRADE CRUZ, promueve ante este juzgado diligencias de información testimonial ad-perpetuam, para acreditar derechos y posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en el Ocote Zipatla, municipio de La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 99/1986.

Auto admitió diligencias ordenar publicarse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, personas que mejores derechos crean hacerlos valer.

3-2

Jacala, Hgo. a 29 de mayo de 1987.—El Secretario del Juzgado.—C. LIC. J. TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados junio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

**EDICTO**

ISABEL CRUZ BARRANCO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predios rústicos denominados "LA PROVIDENCIA, LAS MANZANAS", ubicados en términos San Miguel Tlazintla y EL SERRANO ubicado términos El Sauz ambos municipio Cardonal, Hgo.- Medidas y linderos obran expediente 163/987.- Auto fecha 28 mayo pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicas costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho hángalos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 15 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 24 de junio de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCO TELLEZ PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predios rústicos denominado "EL MEZQUITE", "EL CORRAL" y "MINA VIEJA", ubicados Comunidad Santo Domingo Municipio Nicolás Flores, medidas y colindancias, obran expediente Número 111/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 2-2

Zimapán, Hgo., enero 29 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

GELACIO CARAVANTES ORTIZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el Llano Noroeste de esta ciudad, medidas y colindancias, obran expediente Número 68/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 2-2

Zimapán, Hgo., Junio 24 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

MIGUEL CARPIO MENDIETA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado Pueblo Alvaro Obregón, antes Temuthé, éste municipio, medidas y colindancias, obran expediente Número 23/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y En la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., enero 29 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

OBdulio TREJO LORA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "LA VEGITA", ubicado en Portezuelo, municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente Número 113/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 2-2

Zimapán, Hgo., enero 29 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

FABIANA MARTINEZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "HUIZACHE", ubicado en Lázaro Cárdenas de éste Municipio, medidas y colindancias, obran expediente Número 74/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 2-2

Zimapán, Hgo., Junio 24 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

PEDRO NIETO MEDINA, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 374/87, sobre predio ubicado en Prolongación de Zimapán No. 204 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndoseles término de veinte días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos treves veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo., así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., junio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados junio 24 de 1987.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En este juzgado Tercero de lo Civil JUAN ANGELES CHAVEZ, demandó en la vía ordinaria civil, de la señora LEONOR CRUZ ANGELES, Exp. No. 319/87, la prescripción del bien inmueble ubicado en las calles de Quintana Roo No. 200, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente mencionado.

Se emplaza a la SRA. LEONOR CRUZ ANGELES, por medio de edictos, haciéndole saber que tiene 30 días para comparecer dentro del presente juicio, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, esto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código de Procedimientos Civiles.

3-2

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados junio 22 de 1987.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

GUILLERMO RAMIREZ ESTRADA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlaminulpa perteneciente al Municipio de Atitalaquia, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial. Expediente 444/87, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Editense por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y la Región, que se editan en la

ciudad de Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 del Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hidalgo 29 de abril de 1987.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 25 de Junio de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**METZTITLAN, HGO.**

**E D I C T O**

UBALDO GUTIERREZ SANCHEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "TECUANIMITA", ubicado en el paraje denominado San Juan Amajaque perteneciente al Municipio de Eloxohitlan de este Distrito Judicial.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; así como en los lugares Públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

2-2

Metztitlán, Hgo., junio 18 de 1987.—El Secretario Actuario—LIC. NORMA SANDRA BARRONES C.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 18 de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

CRISTOBAL OLGUIN GODINEZ, promueve información testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "LA ZANJA", ubicado Chapantongo, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/364. Medidas y linderos constan expediente 122/987.

Convócase persona derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca. Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo., 10 de junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados junio 17 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

ODILON SALINAS CALDERON, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "LA ESPERANZA", ubicado Pueblo Venustiano Carranza, éste municipio, medidas y colindancias, obran Expediente Número 97/1987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 19 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Junio 25 de 1987

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL G., promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre un predio rústico "la Cañada" en San Juan Tizahuapan Municipio de Epazoyucan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 568/1987.

Se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a derecho en un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en La Opinión, así como en tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., a 15 de Junio de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 29 de 1987.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL G., promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio rústico "Predio Solar", en San Juan Tizahuapan Municipio de Epazoyucan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 566/1987.

Se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo haga

valer en un término de 40 días después de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en La Opinión, así como en tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., a 15 de Junio de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 29 de 1987.

## DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CIVIL Y FAMILIAR

## E D I C T O

CIPRIANO BARRETO ZARCO; promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico el cual se encuentra ubicado en: Cantera de Villagrán de Tepetji, perteneciente a este Distrito Judicial. Cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 370/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil. Las personas que se crean con derechos lo hagan dentro de los cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

3-2

Tula de Allende, Hgo., 6 de Abril de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 25 de 1987.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## E D I C T O

LUCIO Y JOSE PATRICIO HERNANDEZ ARTEAGA, promueve este Juzgado Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescriptiva, predio ubicado al Norte de la Ciudad de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 91/1987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y en La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapán, Hgo., Junio 8 de 1987.—La C. Secretario.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 17 de 1987.